

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la obra "**RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO TAMPIERI - ETAPA 3**". (Expte. N° 158325).

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego General de Bases y Condiciones, y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos mil ochocientos diez millones seiscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 1.810.675.187,99).

Art. 4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la cuenta 2.1.02.26.00.00.00 Restauración y Mantenimiento Palacio Municipal, del presupuesto vigente.

Art. 5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- DERÓGUESE la Ordenanza N° 7950.

Art. 7º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: Restauración y puesta en valor de Palacio Tampieri - Etapa 3

Ciudad de San Francisco

Objeto de la Licitación:

La presente Licitación Pública tiene como objetivo la contratación de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la correcta finalización de la restauración integral y puesta en valor del edificio de interés patrimonial, el Palacio Tampieri de la ciudad de San Francisco. Esta tercera etapa es crucial para habilitar el inmueble y asignarle su función definitiva como futuro Museo Histórico de la Familia Tampieri y de la política sanfrancisqueña, un espacio destinado a preservar y difundir el acervo cultural y la historia local.

Alcance de los Trabajos:

El proyecto abarca una serie de intervenciones especializadas y de alta complejidad que buscan modernizar las instalaciones manteniendo la integridad histórica y arquitectónica del edificio. Las obras incluyen:

- **Proyecto Ejecutivo:** Desarrollo completo de la documentación técnica y los planos de detalle para la ejecución de las obras y/o sus aprobaciones correspondientes ante los entes intervinientes. (municipalidad, colegios y demás instituciones).
- **Instalación Eléctrica:** Ejecución de una nueva instalación eléctrica integral, que cumplirá con las normativas de seguridad y eficiencia energética vigentes, incluyendo tableros, cableado, tomacorrientes e iluminación.
- **Núcleo de Escalera y Ascensores:** Construcción de un nuevo núcleo vertical de circulación que incluirá la instalación de escaleras y ascensores modernos, garantizando la accesibilidad para personas con movilidad reducida a todos los niveles del edificio.
- **Recuperación de la Fachada y Pisos:** Restauración y puesta en valor de la fachada exterior, preservando sus elementos originales. Se realizará la recuperación del piso del patio aljibe, respetando su diseño y materiales históricos.
- **Elementos Perimetrales y de Iluminación:** Restauración de las rejas perimetrales, recuperando su estado original. Se llevará a cabo la recuperación de los artefactos de iluminación internos existentes y la provisión e instalación de nuevos artefactos que se integren armónicamente con la estética del edificio.
- **Obras Complementarias:** Ejecución de todos los trabajos adicionales necesarios para la correcta finalización de la obra, garantizando su funcionalidad y habitabilidad.
- **Relevamiento y Catalogación de los Bienes de Valor Patrimonial de la ciudad:** según se establece en la ORDENANZA No 6359 "PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL URBANO- ARQUITECTÓNICO, tareas correspondientes a relevamiento y Catalogación de los Bienes de Valor Patrimonial de la ciudad y la confección de un Inventario o Catálogo de los mismos.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

- **Elaboración de un marco legal:** con el desarrollo de normativas específicas encargadas de regular las intervenciones en áreas y sitios de valor patrimonial.

Plazo y Presupuesto:

- **Plazo de Ejecución de Obra:** Se estima un plazo de **10 meses.** -
- **Monto de Obra:** El presupuesto oficial para esta etapa es de **\$ 1.810.675.187,99.-**
- **Fecha:** 03 de marzo de 2026.-



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – Restauración y puesta en valor Palacio Tampieri – Etapa 3 -

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	MONTO	INC. %
1	Proyecto ejecutivo según Art. 2) de P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 35.851.368,72	1,98
2	Provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de nueva DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y RED- según Art. 3.1) y Art. 3.2.1) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 288.802.692,48	15,95
3	Provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de nueva ILUMINACIÓN DE FACHADAS según Art. 3.2.2) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 112.261.861,66	6,20
4	Provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de SISTEMAS TERMO MECÁNICOS - CLIMATIZACIÓN según Art. 3.2.3) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 443.615.421,06	24,50
5	Provisión, acarreo, colocación, puesta en funcionamiento / reparación de ASCENSORES (1 nuevo/ 1 existente) según Art. 4) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 309.625.457,15	17,10
6	Provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de ESCALERA según Art. 5) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 79.126.505,72	4,37
7	Provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de RECUPERACIÓN DE FACHADA Y PISO DE PATIO ALJIBE según Art. 6) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 374.809.763,91	20,70
8	Provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de RECUPERACIÓN REJAS PERIMETRALES según Art. 7) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 90.533.759,40	5,00
9	Provisión de mano de obra para Recuperación y restauración de artefactos de iluminación existentes según Art. 8) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 9.053.375,94	0,50
10	Provisión de nuevos artefactos de iluminación faltantes según Art. 9) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 28.970.803,01	1,60



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

11	Acarreo y colocación e Instalación de todos los artefactos de iluminación (existentes y nuevos a proveer por el contratista) según Art. 10) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 18.106.751,88	1,00
12	Servicios profesionales correspondientes a Patrimonio según Art. 11) de P.P.E.T. en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.	GL	\$ 19.917.427,07	1,10
MONTO TOTAL:			\$ 1.810.675.187,99	100,00

El presupuesto asciende a la suma de \$ 1.810.675.187,99. (Mil ochocientos diez millones, seiscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 99/100 pesos.)



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Obra: Restauración y puesta en valor de Palacio Tampieri - Etapa 3 -

Ciudad de San Francisco

ÍNDICE

Art. 1°).- OBJETO	2
Art. 2°).- TAREAS QUE COMPRENDE:	2
Art. 3°).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:	2
Art. 4°).- GARANTIA DE LICITACIÓN PÚBLICA:	2
Art. 5°).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA	2
Art. 6°).- PRESENTACION DEL SOBRE:	3
Art. 7°).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:	7
Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:	7
Art. 9°).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:	7
Art. 10°).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:	8
Art. 11°).- MEJORA DE PRECIOS:	8
Art. 12°).- ADJUDICACION:	8
Art. 13°).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA	9
Art. 14°).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:	9
Art. 15°).- PEDIDO DE ACLARACIONES:	9
Art. 16°).- SISTEMA DE CONTRATACION:	10
Art. 17°).- PLAN DE TRABAJOS:	10
Art. 18°).- FORMA DE PAGO:	10
Art. 19°).- FONDO DE REPARO:	11
Art. 20°).- PLAZO DE GARANTIA:	11
Art. 21°).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:	12
Art. 22°).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:	12
Art. 23°).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS	12
Art. 24°).- PLAZO DE EJECUCION:	12
Art. 25°).- CARTEL DE OBRA:	13
Art. 26°).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:	13
Art. 27°).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:	13
Art. 28°).- SEGURO DEL PERSONAL Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:	13
Art. 30°).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:	14
Art. 31°).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:	14
Art. 32°).- INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:	14
Art. 33°).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:	14
Art. 34°).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:	15
Art. 35°).- MULTAS:	15
Art. 36°).- RESCISION DE CONTRATO:	15
Art. 37°).- REGISTRACIÓN DE OBRAS:	16
Art. 38°).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:	16
Art. 39°).- SUBCONTRATISTA:	16
Art. 40°).- JURISDICCION:	16
Art. 41°).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:	16
Art. 42°).- PRESUPUESTO OFICIAL:	16



Municipalidad de
San Francisco



Secretaria de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 1°).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar proyecto ejecutivo, mano de obra, materiales y equipos necesarios para la correcta terminación y puesta en valor en edificio de interés patrimonial Palacio Tampieri de la ciudad de San Francisco, en su 3° etapa, el cual tiene como finalidad la función de Museo Histórico de la Familia Tampieri y de la política sanfrancisqueña.-

Art. 2°).- TAREAS QUE COMPRENDE:

La obra comprende proyecto ejecutivo, provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de nueva instalación eléctrica, sistemas termo mecánicos, núcleo de escalera, ascensores, recuperación de fachada y piso de patio aljibe, recuperación de rejas perimetrales, recuperación de artefactos de iluminación internos existentes, provisión e instalación de nuevos artefactos de iluminación y obras complementarias, en inmueble municipal citado en el artículo 1º), de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3º) del presente Pliego.-

Art. 3°).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) Memoria Descriptiva, cómputo y presupuesto, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) Las Ordenanzas presupuestaria y de contrataciones de la administración municipal vigentes.
- f) La Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, y el Régimen de Contrataciones de la Provincia, las que rigen en forma supletoria.

Art. 4°).- GARANTÍA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

La garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.
- c) Transferencia Bancaria a una cuenta de esta Municipalidad (solicitar CBU en la Dirección de Contrataciones).

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

Art. 5°).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en un único sobre o contenedor sin membrete, debidamente cerrado, el que se denominará Sobre Presentación y Propuesta. El sobre se deberá presentar hasta la hora indicada para el día del acto de apertura de la Licitación, el cual tendrá lugar en la Sala de Prensa (sita en Echeverría N° 169) el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto. No se recibirán aquellas ofertas que fueran presentadas después de la hora indicada.

Asimismo, es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º) y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACION DEL SOBRE:

Las propuestas serán presentadas en un único sobre sin membretes, cerrado, el que se denominará "SOBRE PRESENTACION Y PROPUESTA", que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

A) PRESENTACION:

Llevará la siguiente leyenda: "Licitación Pública N° - /2026 Obra: **RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PALACIO TAMPIERI - ETAPA 3 -**

Contendrá los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El Sobre Propuesta.
- III) La garantía de Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de Licitación y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere. Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.

- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco, como así también denunciar un domicilio electrónico, los que serán válidos para toda notificación relativa a la Licitación.

- VII) Deberán acreditar la siguiente documentación. El NO CUMPLIMIENTO de ellos será causa de rechazo de la oferta:

a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos diez (10) años. Deberán acreditar:

- Restauración y puesta en valor de un edificio patrimonial de al menos 700 m2.
- Ejecución de instalaciones eléctricas en edificios de al menos 700 m2.
- Construcción de estructuras metálicas independientes de 3 niveles.
- Montaje y puesta en funcionamiento de ascensores de al menos (1) ascensor de funcionamiento hidráulico. -

b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin, de un plazo de emisión no anterior a 90 días de la fecha de apertura de esta licitación.

c) Plan de Trabajos.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaria de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería o arquitectura con incumbencia, habilitado para este tipo de obra, matriculado en el Colegio profesional correspondiente de la provincia de Córdoba.

El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, será responsable por los cálculos estructurales, elementos, materiales y métodos constructivos que se utilicen, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.

Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Matrícula Profesional emitido por el Colegio Profesional.

e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, demostrando su propiedad con título inscripto en registro previo a la presentación de ofertas o contrato de alquiler que deberá tener vigencia con fecha anterior a la presentación de oferta con una duración igual o superior la ejecución de la obra.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

(1) Un (1) Minicargador con martillo demoledor, con antigüedad menor a cinco (5) años.

(Equipo Propio)

(2) Un (1) Camión volcador con capacidad de transporte de no menor de 20 m3, con antigüedad menor a diez (10) años. (equipo alquilado)

(3) Una (1) Retropala o cargador frontal con capacidad de carga de 1 m3, con antigüedad menor a 5 años. (Equipo Propio)

f) Seguros correspondientes a los equipos y maquinarias y/o automóviles que se pondrán a disposición para la ejecución de la obra.

g) Habilitación y determinación de capacidad económica – financiera, y capacidad técnica de ejecución en la especialidad obras estructurales o la que corresponda, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado del gobierno de la Provincia de Córdoba, debiendo cumplir:

* Capacidad de obra extendida por ROPyCE de al menos el 100% del presupuesto oficial.

* Patrimonio Neto \geq 50% de oferta realizada.

Cuando las ofertas sean presentadas por Uniones transitorias, deberán acreditar la habilitación y determinación de la capacidad económica – financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera, será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto 1419/17, reglamentario de la Ley 8614, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior a cincuenta por ciento (50%) en relación a los demás integrantes. Iguales disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.

Se evaluará que dicha capacidad sea igual o superior al Presupuesto oficial, y superior al monto adjudicado en caso de resultar seleccionado.

Como así también el cumplimiento de los indicadores de Solvencia, liquidez, prueba ácida y endeudamiento que controla el mencionado Registro.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Para ello se regirá lo dispuesto en el Decreto Nº 1419/17, Decreto Nº 108/18 y Resolución Nº 55/2017 del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

h) Reflejo de "Detalle de Deuda Consolidada en ARCA" de un día anterior a la Apertura, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la preadjudicación efectuada por la Comisión, caso contrario quedarán excluidos de esta Licitación, y se evaluará la adjudicación al oferente que continúa en orden de prelación.

PERSONAL- EQUIPO TÉCNICO

i) Asesor en conservación y preservación: Dado que la obra a intervenir es de alto valor patrimonial y profunda significación histórica - arquitectónica, se requiere que, dentro del equipo técnico de la Contratista, se incluya como propuesto un asesor Arquitecto con especialidad en conservación y preservación del patrimonio. Dicho profesional especialista contará con la suficiente capacitación para interpretar correctamente las especificaciones técnicas y demás documentación obrante en el Pliego de Licitación, así como para la eficaz supervisión y control de las tareas contratadas. Los antecedentes en obras de intervención en edificios históricos de similares características y envergadura certificarán su idoneidad para el cumplimiento de tales funciones.

j) Técnicos especialistas en restauración: Si durante la ejecución de las obras, alguna de las tareas licitadas fuera de tal especificidad técnica que requiriera la participación de un Técnico Especialista en restauración que no figurara en la nómina de personal de la Contratista presentado al momento de la Oferta, la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista la presentación de una terna de especialistas de experiencia comprobada en el tema, a los efectos de su evaluación y selección. A tales efectos, se presentará el currículum vitae de cada participante de la terna, con nota adjunta prestando conformidad a la designación para las tareas a realizar. La definición entre la terna de técnicos quedará en manos de la Inspección de Obra. Las tareas a llevar a cabo por el Técnico Especialista en Restauración solo podrán dar comienzo una vez que la citada Inspección haya aprobado su designación. -

- VIII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas humanas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T.
- Certificación de Ingresos emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E. con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses calendario anteriores.
- Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E., donde se analice el año calendario anterior.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Personas jurídicas regularmente constituidas:

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social certificado por Escribano Público (copia fiel del original)
- Inscripción correspondiente en Inspección de Personas Jurídicas.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente Licitación, certificado por el C.P.C.E. correspondiente.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. En caso de poseer un Poder, el mismo debe estar certificado por Escribano Público (Copia fiel del original)
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídicas en formación y Sociedades de hecho:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Humanas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y otros contratos asociativos:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas, así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Las sociedades de hecho deberán cumplir con los requisitos de las personas físicas para los integrantes de la misma, con más una Certificación de Ingresos de la sociedad, en las mismas condiciones mencionadas.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación Pública que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACIÓN:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen, además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para

IMPORTANTE: ABROCHADO FUERA DEL SOBRE PRESENTACIÓN DEBERÁ EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO Y SELLADO MUNICIPAL.

B) PROPUESTA:

La propuesta se hará por duplicado y se indicará el precio total cotizado por los trabajos detallados en el Art. 2°), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en pesos argentinos; con análisis de precios por cada ítem del Cómputo y Presupuesto.

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Prensa (Echeverría N° 169). Se realizará la apertura de ambos sobres en el mismo acto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, dejándose constancia de ello.

Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 9°).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10°).- DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11°).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios, en las condiciones previstas en la Ordenanza de Contrataciones vigente. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12°).- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Decreto irrecurrible y definitivo, la designación del adjudicatario de la obra. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación Pública, a la propuesta que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la Licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si correspondiere, se ajustará el presupuesto oficial conforme la cláusula de redeterminación de precios establecida en el presente pliego. -

Art. 13°).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor adjudicado, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4°.-

A su vez, cada vez que el contrato aumente su valor por la Cláusula prevista en el Art.18º), el contratista deberá respaldarlo de la misma manera que indica el primer párrafo.

Esta garantía será restituida una vez vencido el plazo de garantía y con posterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Art. 14°).- PÉRDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada. Salvo que dicha demora obedeciera únicamente a la tramitación del Plan de Seguridad mencionado en el Art. 28º), en cuyo caso el plazo se extenderá cinco (5) días más.

Art. 15°).- PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos. Aquellas que sean de carácter administrativo serán



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

canalizadas en el mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar y aquellas de carácter técnico podrán realizarse a dirarquitectura.munisfco@gmail.com

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Será por el sistema de contratación: *Ajuste alzado*.

Todo error que pudiere haberse deslizado por parte de la Administración, abarcando los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos financieros de su proyecto, deberán ser corregidos por los oferentes, considerando su incidencia incluida dentro del precio de cada uno de los ítems de su oferta, sin derecho a reclamo posterior de resarcimiento de ninguna naturaleza.

Art. 17).- PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos y Cronograma de Inversiones, para su aprobación por la Secretarías de Infraestructura y Economía.

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18).- FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán de forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones, previa presentación de los certificados de obra mensuales en la Secretaría de Infraestructura, con valores a 15-30-45 días de autorización de la orden de pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

Cláusula de Redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución, por el saldo restante, por pedido expreso y escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 10% (diez por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación aún no ejecutada.

Los nuevos precios comenzarán a regir a partir del inicio del mes en que se presentó la solicitud de redeterminación. Cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, la Municipalidad tendrá la facultad de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Para determinar la variación fijada, del 10%, se considerarán aplicando los siguientes índices sobre la ejecución de las obras, en un porcentaje de incidencia, a saber:

1.- Índice de Obra Pública de Combustible, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del diez por ciento (10%).

2.- Índice de Obra Pública de Mano de obra, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del cincuenta por ciento (50%).

3.- Índice de Obra Pública de Instalaciones eléctricas, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del cuarenta por ciento (40%).

Los Índices de Obra Pública se obtienen de la siguiente página web:
<https://datoestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-obra-publica>

Fórmula de aplicación:

$$P1 = \frac{I_{comb1}}{I_{comb}} \times 0,10 + \frac{I_{mobra1}}{I_{mobra}} \times 0,50 + \frac{I_{instalacioneselectricas1}}{I_{instalacioneselectricas}} \times 0,40$$

Referencias:

Icomb = Índice Combustible (mes de base índice MARZO 2026)

Icomb1 = Índice Combustible (índice del mes a contemplar para redeterm. de precios)

Imobra = Índice Mano de obra (mes de base índice MARZO 2026)

Imobra1 = Índice Mano de obra (índice del mes a contemplar para redeterm. de precios)

Iinstalacioneselectricas = Índice Instalaciones eléctricas (mes de base índice MARZO 2026)

Iinstalacioneselectricas1 = Índice Instalaciones eléctricas (índice del mes a contemplar para redeterm. de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

La solicitud de redeterminación de precios deberá presentarse en el formulario correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura.

Para la variación prevista deberán considerarse 4 (cuatro) decimales.

Para los aspectos no previstos en el presente artículo se estará a lo que indica la Ley Provincial N° 8614 de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Decreto Reglamentario N° 800/16 y modificatorias y Decreto N° 252/21.

Será de aplicación con estricto control, lo indicado en el Art. 13º) del Dto 800/16 de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Plan de Trabajos presentado por la contratista y aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 17º) de este Pliego.

Art. 19º).- FONDO DE REPARO

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparación, el que será restituído al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, que el contratista deberá presentar a tal fin.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 20°).- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21°).- RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Definitiva de la obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art. 22°).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil y Comercial. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art. 23°).- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de 10 (diez) meses, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se hará, en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 24°).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 25°).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACIÓN:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos, accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 26°).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 27°).- SEGURO DEL PERSONAL y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Previa firma del contrato, el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T.), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L. de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T. cubrirá los riesgos de trabajo hasta la Recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T. Así mismo la empresa contratista deberá cumplimentar con lo establecido en la legislación aplicable para el operativo "Seguridad para Empresas Contratistas" el que se conforma con las siguientes normas:

- ✓ Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 170/96.
- ✓ Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 351/79.
- ✓ Decreto Nacional Reglamentario de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción N° 911/96.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

✓ Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - S.R.T. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99.

El presente listado de normas legales es de carácter enunciativo, sin perjuicio del dictado de nuevas normas que sustituyan, reemplacen o complementen a las vigentes, y estén destinadas a la prevención de riesgos que puedan derivar en accidentes y/o enfermedades profesionales en perjuicio de sus dependientes.

Previa firma del contrato, el contratista deberá presentar el *Programa de Seguridad* emitido por un profesional en Higiene y Seguridad, visado por la A.R.T. correspondiente, y paralelamente deberá dar aviso de ello al Ministerio de Trabajo. Como así también constancias de entrega de EEP y curso de capacitación al personal.

Su desempeño será controlado por personal idóneo de este municipio, cuyo incumplimiento incurrirá en sanciones.

El contratista deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil con una Suma Asegurada de mínima del 7% sobre el monto adjudicado, por daños a personas, cosas y obras de infraestructura, que contemple tanto la cobertura de los daños sufridos por las personas empleadas en la ejecución de la obra y a terceros, debiendo constar como coasegurada a la Municipalidad.

Art. 28°).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, Ordenanzas o reglamentos.-

Art. 29°).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tienen la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.-

Art. 30°).- INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de esta Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 31°).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.-

Art. 32°).- REGISTRO DE INSPECCIÓN Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) libros de registros por triplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 35), Inc. d), del presente.-

Art. 33°).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14°) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 ‰ (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 0,5 ‰ (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 34°).- RESCISIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 o el Código Civil y Comercial. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.-



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 35°).- REGISTRACIÓN DE OBRAS:

El contratista tendrá a su cargo la registración de la obra en todos sus aspectos ante los colegios profesionales correspondientes, incluyéndose el proyecto de la obra, Representación y Dirección Técnica de la obra, mediante la intervención de profesionales con incumbencia en la especialidad, con matrícula habilitada en el Colegio profesional correspondiente, y cualquier otra cuestión vinculada con la obra que correspondiere registrarse.

Art. 36°).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige de manera supletoria la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 37°).- SUBCONTRATISTA:

El contratista podrá subcontratar trabajos con la autorización por escrito de la Municipalidad. En tal caso, deberá presentar junto con la oferta, una Declaración Jurada con los subcontratistas principales y las tareas que ejecutarán.

Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos

Art. 38°).- JURISDICCIÓN:

Toda cuestión judicial que se origine en la presente Licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Art. 39°).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 5.000,00.

Sellado Municipal: \$ 1.008.000,00.

Art. 40°).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asciende a la suma de pesos (\$ 1.810.675.187,99) mil ochocientos diez millones, seiscientos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 99/100.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE GENERAL

Art. 1- Trabajos preparatorios

- 1.1 - Cierre de obra
 - 1.1.1 - Instalación de andamios
 - 1.1.2 - Media sombra cubre andamios
 - 1.1.3 - Cartel de obra con iluminación

- 1.2 - Obrador
 - 1.2.1 - Seguridad y limpieza
 - 1.2.2 - Suministro de energía eléctrica
 - 1.2.3 - Suministro de agua
 - 1.2.4 - Primeros auxilios
 - 1.2.5 - Permiso de inicio de trabajo por parte de la dirección de patrimonio

Art. 2 - Proyecto ejecutivo

Art. 3 - Instalación Eléctrica

- 3.1 - Remoción instalación eléctrica
- 3.2 - Canalización y cableado instalación eléctrica
 - 3.2.1 - Distribución eléctrica y red.
 - 3.2.2 - Iluminación de fachada
 - 3.2.3 - Sistema termo mecánicos- climatización

Art. 4 - Ascensor

- 4.1 - Ascensor existente
- 4.2 - Ascensor nuevo para personas con movilidad reducida

Art. 5 - Escalera

Art. 6 - Recuperación fachada y piso patio aljibe

Art. 7 - Recuperación rejas perimetrales

Art. 8 - Recuperación de artefactos de iluminación existentes.

Art. 9 - Provisión de nuevos artefactos de iluminación faltantes.

Art. 10 - Instalación de todos los artefactos

Art. 11 - Patrimonio

Art. 12 - Limpieza de Obra



Art. 1 - TRABAJOS PREPARATORIOS

Generalidades

Todos los ítems descriptos a continuación comprenden las tareas de: **proyecto ejecutivo, provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos** para la ejecución de los trabajos correspondientes, en inmueble municipal Palacio Tampieri.-

El Contratista deberá realizar todos los trámites previos y posteriores a la realización de los trabajos, ante las Compañías de Gas, Electricidad, Teléfonos, Obras Sanitarias, Dirección Bomberos y toda repartición involucrada, con el objeto de gestionar y obtener los permisos que eventualmente correspondieran. En estos trámites están incluidos la confección de la documentación pertinente y todos los gastos que se originen por tal motivo. No podrán iniciarse los trabajos sin la constancia fehaciente del cumplimiento de los trámites descriptos anteriormente.

Los operarios deberán estar correctamente vestidos con ropas de trabajo adecuadas y calzados en perfectas condiciones. **Toda persona que esté trabajando en obra usará casco y arneses reglamentarios.** Se deberán respetar obligatoriamente todas las normas de higiene y seguridad en la construcción reglamentadas por el Decreto No 911/96 del P.E.N.

1. La empresa deberá desarrollar los detalles necesarios de todos los ítems que no figuran en la documentación que resulten imprescindibles para cumplir con el fin de la obra. Los mismos deberán ser presentados a la Inspección para su aprobación antes de comenzar los trabajos. También deberá presentar las MEMORIAS DE CÁLCULO correspondientes (núcleo de escaleras y ascensores) las cuales deben verificar a normas CIRSOC. Se deberán contemplar todos los refuerzos estructurales y modificaciones a la estructura existente para la implantación de escaleras y ascensor. La escalera deberá ser aprobada por BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FRANCISCO para **uso público** antes de su ejecución. -

2. Durante el plazo de garantía, la empresa deberá ejecutar en forma obligatoria el mantenimiento de la obra a los fines de garantizar el funcionamiento de la misma.

3. Se entiende que el Contratista se obliga a ejecutar dentro del precio contractual todos aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente indicados en la documentación, sean necesarios realizar para la total terminación y puesta en servicio de la obra, teniendo en cuenta la finalidad con que ha sido proyectada.

4. El Oferente tiene la obligación de solicitar aclaraciones sobre omisiones en proyecto o puntos de interpretación dudosa, antes de realizar su oferta.

5. Se considera que cada proponente, al formular su cotización, la hace con perfecto conocimiento de causa, que se ha trasladado al lugar donde deberá ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente sobre:

- a) Condiciones de subsuelo de terreno, niveles, etc.
- b) Posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
- c) Condiciones para la provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, etc.
- d) Todo cuanto pueda influir para el justiprecio de la obra.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

6. Se hace notar que la información de los elementos gráficos y escritos es a título orientativo, y al solo efecto de cotizar. Las verdaderas cantidades y costos de los ítems corren por cuenta y cargo del Contratista.

7. El Contratista deberá verificar todas las instalaciones existentes que se vinculen de alguna manera con las nuevas a ejecutar. Al respecto, los trabajos a efectuar para el correcto funcionamiento de las mismas serán a su exclusivo costo.

8. Durante la construcción está vedado tirar los materiales, escombros y residuos desde lo alto de los andamios.

9. En todos los casos de estructuras resistentes, tanto de hormigón armado como metálicas y de estructuras suspendidas para sostenimiento de cielorrasos, el Contratista es absolutamente responsable directo por la estabilidad e indeformabilidad de los conjuntos estructurales respectivos. Por lo tanto, el Contratista verificará los cálculos respectivos de los mismos a los efectos de comprobar la resistencia a los esfuerzos a que estarán sometidos. En todos los casos presentará una Memoria de Cálculo con las resoluciones estructurales convenientes que, a su vez, será verificada y aprobada por la Inspección. Los elementos generados por esta Memoria para la mejor estabilidad de los conjuntos, no generarán adicional alguno al monto de propuesto. - Queda expresado claramente que la entrega de presente Pliego, cálculos y planos por parte de la Municipalidad de San Francisco, no disminuye la responsabilidad del Contratista por las calidades de las estructuras, su adecuación al proyecto y su comportamiento resistente.

10. Los materiales provenientes de la demolición sólo se podrán utilizar en la obra con autorización escrita por la Inspección. Todos los elementos que la inspección considere de utilidad para la Municipalidad, serán trasladados al sitio donde la inspección lo indique, el resto debe ser retirado del predio.

11. Una vez adjudicada la obra y en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, el Contratista, con anterioridad a la ejecución de la misma, presentará el desarrollo total de los detalles necesarios para la ejecución de la obra (y que no estuvieran incluidos en la presente documentación) basados en los planos que se adjuntan, en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y en el Presupuesto Oficial. Los planos desarrollados deberán ser visados por la Municipalidad de San Francisco, la cual devolverá los mismos, aprobados o rechazados, en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos.

12. Se deja constancia que en el presente proyecto se ha tenido en cuenta, entre otras, la reglamentación referida a Higiene y Seguridad en el trabajo, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto n° 351/79 (arts. 42 al 102), reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo n° 19.587.

13. El Contratista deberá coordinar previamente con la Inspección y con las autoridades de la Municipalidad, el inicio de los trabajos, la modalidad de realización de los mismos, definiendo el plan de avance de la obra, de manera de permitir el normal desarrollo de las actividades.

14. El Contratista deberá realizar en la obra la colocación de todos los elementos de seguridad que, por normas, son obligatorios en todos los edificios públicos, tales como escaleras marineras para accesos a tanques, puertas trampa, grampas para amarres de arneses, etc. Los mismos deben garantizar el correcto acceso a azoteas, terrazas, tanques de reserva, y a toda instalación oculta, permitir la correcta limpieza y mantenimiento de superficies verticales, tales como vidrieras, ventanas, conductos de ventilación, etc., para lo cual se deberá asegurar la posibilidad de amarre y desplazamiento de los operarios. Asimismo, se deberá prever la iluminación de los espacios, a los cuales se pretende acceder y la provisión de un toma de potencia a una relativa distancia para posibilitar el uso de máquinas eléctricas. El Contratista presentará un proyecto al respecto, el que



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

deberá ser aprobado por la Inspección de la obra, antes de su ejecución.

15. Se aclara que las Empresas Contratistas deberán dar cumplimiento a la Ley Orgánica N° 8470 de la Caja De Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba, conforme a lo referido en su art. 24 Inc. a) y b), correspondiente a abonar el 18% sobre todos los honorarios devengados por la participación en los trabajos de profesionales contratados por la Empresa Contratista.

PRECAUCIONES Y/O DAÑOS

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo y exclusiva responsabilidad los daños que causen a construcciones y personas ajenas a la obra.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista se hace responsable de entregar a la Municipalidad de San Francisco todos los planos, planillas y documentación conforme a obra realizados en Autocad, adjuntando CD/pendrive con los archivos correspondientes.

El Contratista queda obligado a presentar una memoria técnica y fotográfica con el registro de la obra, antes, durante y después de la realización de todas las tareas, en una secuencia de un total de 200 fotografías.

1.1 - CIERRE DE OBRA

El Contratista tomará los recaudos necesarios para evitar que las tareas a realizar entorpezcan el normal desenvolvimiento de las actividades que allí se realizan, y para evitar daños a cosas o personas circundantes. Previendo con la Inspección de Obra los sectores donde se ejecutarán los trabajos a los fines de señalizar y vallar esas áreas respetando todas las consignas de seguridad.

1.1.1 - Instalación de andamios

Estos serán estructura tubular de caños reforzados, tabloneros de estructura metálica con piso de fenólico o chapa estampada antideslizante, tornillones regulables, nudos fijos y móviles, espigas, escaleras, tela media sombra, etc. Todos estos elementos conforme a la normativa vigente. Estos andamios deberán preverse en la totalidad del desarrollo de la fachada tanto horizontal como vertical, durante el tiempo que dure la obra.

1.1.2 - Media sombra cubre andamios

Sobre estos andamios y recubriendo los mismos deberá colocarse una media sombra apta para obra, de densidad acorde a la situación, con las medidas de seguridad y sujeción pertinentes.

1.1.3 - Cartel de obra con iluminación

El Contratista proveerá y colocará en el lugar que indique la Inspección, un letrero de obra que será confeccionado según plano adjunto con los colores y leyendas que se consignen. La medida final de cartel será 300x200cm. Estará impreso en lona vinílica de 8 onzas, microperforada y será montada sobre un bastidor de chapa, con la correspondiente sujeción que asegure la estabilidad del cartel. La ubicación y altura en que se colocará el cartel será indicada oportunamente



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

por la Inspección de Obra.

El Contratista preservará y conservará en perfecto estado de limpieza el letrero, estando totalmente prohibido adicionarle cualquier otro letrero o cartel de propaganda. Tendrá dos reflectores de 250 W con la provisión eléctrica respectiva.

1.2 - OBRADOR

El Contratista en conjunto con la Inspección de obra y el Encargado del edificio procederá a generar un espacio que hará las veces de obrador el que tendrá una sola entrada, con puerta, en la misma se hará el control de ingresos. El Contratista, una vez adjudicada la obra, deberá presentar un plano de obrador, su ubicación y el acceso.

1.2.1 - Seguridad y Limpieza

El Contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños que, por la ejecución de la obra, pudieran acaecer a personas y/o vehículos, por lo tanto, deberá adoptar y extremar todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes. La Inspección podrá ordenar la realización de otras protecciones, si lo que ha previsto el Contratista fuera considerado insuficiente.

El Contratista será responsable de todo daño, ya sea intencional o accidental, que causen sus trabajos y/u operarios a las construcciones existentes. En consecuencia, serán a su cargo todos los trabajos de limpieza, reparación y/o repintado de los sectores dañados a juicio de la Inspección, o a la entera satisfacción del Comitente y en el plazo que se ordene.

Los andamios, encofrados, cercas y cobertizos serán metálicos. El uso de maderas deberá ser debidamente autorizado por la Inspección.

Por otra parte, el Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en todo momento en las áreas de obrador y obra.

1.2.2 - Suministro de Energía Eléctrica

La energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra será instalada por el Contratista. El mismo deberá prever, en conjunto con la Inspección, el tendido de la línea correspondiente desde el sitio que se indique, la instalación de un medidor y de los tomacorrientes, postes y artefactos de alumbrado de la obra. A la Recepción Provisoria, el Contratista deberá abonar lo que corresponda por suministro de energía eléctrica según la lectura del medidor colocado.

Los componentes mínimos serán: tablero de obra con los protectores reglamentarios y todos los tendidos aéreos dentro y fuera de la obra.

1.2.3 - Suministro de Agua

El suministro de agua necesario para la ejecución de la obra será ejecutado por el Contratista. En conjunto con la Inspección determinarán el lugar de la toma respectiva y las distribuciones correspondientes.

1.2.4 - Primeros Auxilios

El Contratista instrumentará la instalación y mantenimiento de un servicio de primeros auxilios adecuado y que cumpla con las normas laborales y de seguridad al respecto.

Se deberá prever la instalación de baños químicos para el personal que realiza tareas en la obra.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

1.2.5 - Permiso de inicio de trabajo por parte de la dirección de patrimonio

Debido a que se trata de un edificio de carácter patrimonial, es que la contratista deberá también gestionar, y presentar ante la Autoridad de Aplicación correspondiente (Comisión Nacional de Monumentos, Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Córdoba, etc.), el trámite pertinente de autorización y permiso de intervención de fachada del mismo. Sin este permiso NO se podrá empezar con los trabajos a realizar.

Art. 2 - PROYECTO EJECUTIVO

Previo al inicio de obra, se entregará a la inspección el proyecto ejecutivo; que comprende la totalidad de los planos, cómputos, memorias de cálculo y detalles correspondientes a la totalidad de los ítems que se describen en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los planos deberán estar aprobados por Colegios Profesionales, Municipalidad y deberán contener los certificados de las habilitaciones correspondientes emitidos por los Entes involucrados según cada tarea, que aseguren el correcto funcionamiento del edificio y avalen los trabajos que se ejecutarán en el inmueble. -

Art. 3 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA

3.1 - REMOCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se removerán todos los cableados, canalizaciones y cajas externas extemporáneas, no originales de la vivienda, previa autorización de la Inspección de Obra para cada caso.

3.2 - CANALIZACIÓN Y CABLEADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La empresa adjudicataria elaborará el Proyecto de Iluminación y el correspondiente Pliego de Instalación eléctrica, conjuntamente con la elaboración del Proyecto del Museo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones generales:

3.2.1 - Distribución eléctrica y red.

- Cableado unifilar iluminación interna:

Se dejará en cada artefacto lumínico el cableado respectivo para posteriormente realizar la conexión que constará tanto de alimentación como puesta a tierra.

En el tablero seccionador/derivador se colocarán sus respectivas protecciones termomagnéticas como disyuntores diferenciales.

La distribución eléctrica y de potencia ubicada en el subsuelo se realizará con caños y cajas nuevas de tipo daisa exteriores.

En todo el cableado de las plantas superiores se utilizarán las cañerías existentes. Por lo tanto, la ubicación de los agregados tales como luces de emergencia o spots WIFI, quedará a consideración de lo que sea más conveniente.

Cantidades por planta:

7 reflectores de 10 W Como luz de emergencia, Funcionando con una central ubicada en el subsuelo (Aclaración: No son del tipo comercial.)

5 spots WIFI Marca Ubiquiti Modelo UAP-AC-PRO (Solo en lugares con acceso al público)

Todos los spots wifis se interconectan a un switch ubicado en el subsuelo, esperando su posterior conexión con la empresa proveedora.

Para los puntos de llaveo tomacorriente se restaurarán mediante micro blasting y pulidos las tapas de bronce originales.

Se instalará una acometida según normas y bajo la dirección de profesional especializado en el



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

área, la cual constará de fusibles NH y gabinete de medición (200A por fase).

En el subsuelo se encontrará la acometida, central de wifi, central de luces de emergencia y derivadores de potencia eléctrica.

Tal Instalación se entregará con un formato Llave en mano listo para conectar a los proveedores de servicio eléctrico y de internet.

3.2.2 - Iluminación de fachada

En el siguiente texto se detallará la iluminación correspondiente a la cara norte y oeste de la fachada del Palacio Tampieri:

- 124 bañadores monocromáticos de 30 y 45 grados de apertura dependiendo de su ubicación y temperatura color, 36 W c/u, logrando una potencia instalada de 4464 W de iluminación LED.

- 8 Tableros con fuentes controladoras/alimentadoras.
Cableado de 48v disimulado en mochetas y partes interiores de la mampostería.



Se adjuntan fotos de iluminación realizada en el mismo palacio con lámparas de descarga, a modo de ilustración (año 2004).

3.2.3 - Sistema termo mecánicos- climatización

En el siguiente texto se detallan sistemas termo mecánicos.

Planta Alta:

- 4 equipos piso-techo de 6 toneladas del tipo inverter.
- 2 equipos piso-techo de 4500 frigorías del tipo inverter.

Planta baja:

- 2 equipos piso-techo de 6 toneladas del tipo inverter.
- 4 equipos piso-techo de 4500 frigorías del tipo inverter.

Modo de instalación:

Todas las tuberías de cobre/instalación eléctrica de potencia serán canalizadas hasta el subsuelo y luego derivadas al jardín este-oeste.

El montaje de todos los condensadores se realizará en un pedestal de cemento.

El cableado de potencia de cada equipo llegará hasta el tablero derivador previsto en el subsuelo.

Por las características de la obra, los equipos que cuenten con recuperador de agua activos se canalizarán por el subsuelo hasta el pluvial.

Todos los materiales y cableado necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos y del edificio, desde los nuevos equipos provistos por la empresa hasta el tablero general del inmueble serán a cargo de la empresa adjudicataria. -

Art. 4 - ASCENSOR

4.1 - ASCENSOR EXISTENTE

La vivienda posee un ascensor que vincula el subsuelo con la terraza accesible, es decir conecta cuatro plantas. Este ascensor se encuentra inhabilitado tanto en la cabina, como el motor y el



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

sistema que permite su funcionamiento.

Debido al mal estado de toda la instalación se deberá realizar la limpieza general de toda la maquinaria para ponerla en valor y preservar las piezas originales. La cabina será restaurada con similares materiales a los originales.

La Contratista deberá presentar un informe de diagnóstico de la situación existente, consignando cuáles serían los trabajos necesarios para devolverle la operatividad cumpliendo con toda la normativa vigente en cuanto a seguridad.

Si de la evaluación del mismo, surgiera que no es posible o conveniente su rehabilitación para ponerlo en servicio, se limpiará el motor y se restaurará sólo la cabina para dejarla fija a nivel de planta baja a los efectos de poder ser apreciada por los visitantes.

4.2 - ASCENSOR NUEVO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- Destino: Para uso exclusivo de personas con movilidad reducida Velocidad: 15 mts/minuto

- Paradas:2(dos)

- Entradas en cabina: 1 (una)

- Medidas de la cabina: 1.250mm x 900mm

- Capacidad: 3 Personas o 1 silla de ruedas.

- Tipo de puertas en pisos: 2 (dos) puertas de vidrio templado de 10 mm de espesor tipo "blindex", de 800 mm de luz libre y 2000mm de alto.

- Maniobra: Automática simple.

- Cabina: Construida sobre una estructura de caños especialmente diseñados, revestidos en acero inoxidable terminación pulido mate con vidrios laminados 3+3. Sobre el fondo llevará instalado un asiento plegadizo y un lateral llevará un pasamano tubular.

- Botonera de Cabina: De disposición horizontal con botones electrónicos de micro movimiento con led indicador de llamada registrada, llave de habilitación y golpe de puño para detención de emergencia. Barrera infrarroja multi haz de seguridad, irá colocada en la cara abierta de la cabina y detendrá el ascensor si un objeto sobrepasa el plano de la abertura.

- Techo: Construido en chapa pintada, con un spot LED que se enciende mediante sensor de movimiento y se habilita desde un interruptor en botonera de cabina.

- Pasadizo: Es una estructura compuesta por tramos modulares encastrables en un espacio de 1350mm x 1100mm, la misma será de chapa pintada color a elección con vidrios laminados 3+3 tipo panorámico.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

- Botoneras de pisos exteriores: Electrónicas de micro movimiento con led indicador de llamada registrada.

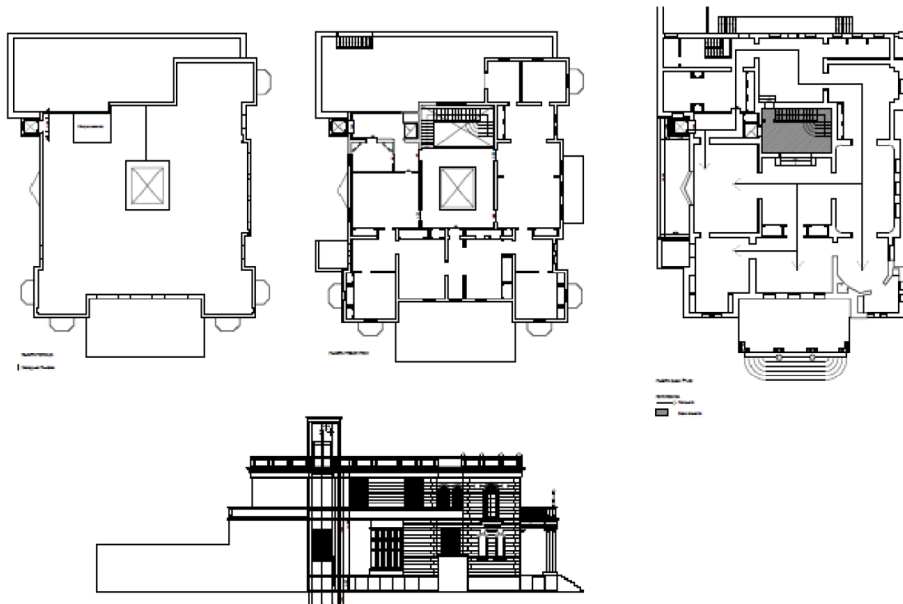
- Máquina de tracción: Motor de 3 HP de alimentación monofásica (220v).

- Batería: Permite finalizar el viaje en forma transparente ante un repentino corte de luz eléctrica.

- Comandos: 24v

- Seguridades: Parada de emergencia y alarma acústica en botonera de cabina. Sensor de presencia y trabas mecánicas en todas las puertas de acceso al ascensor. Finales de carrera, sensor de presencia de cabina, sensor de cadena floja y caja de cuñas en techo falso de cabina.

Toda la obra civil que corresponda para la fundación del ascensor será a cargo del contratista. -



Art. 5 - ESCALERA

Se contempla la construcción de una escalera metálica exterior descubierta desde sector de azotea de patio interior hasta la azotea, siendo éste el único acceso que se tiene para poder conocer la misma (actualmente casi inaccesible). Esta escalera está pensada para el acceso de toda persona que necesite acceder (uso público aprobado por Bomberos Voluntarios), considerando que la azotea puede ser dispuesta como sector de reunión de grupos de visitantes dado que representa un sector



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

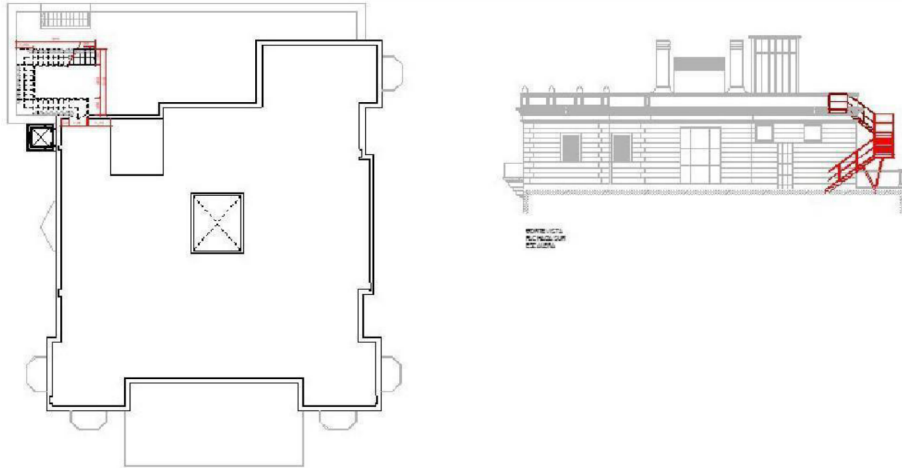
Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

de gran importancia en la recuperación de esta obra.

La empresa adjudicataria deberá presentar propuesta de morfología (materiales, conformación estética de barandas y escalones, etc.) además de memorias de cálculo estructural según normas CIRSOC; lo cual será consensado y aprobado por la inspección de obra.-

Se debe prever, proponer y ejecutar iluminación de la misma para que pueda ser utilizada en horario nocturno o en condiciones de poca luz, bajo reglamentaciones vigentes y presentando proyecto previo al inicio de las tareas.



Art. 6 - RECUPERACIÓN FACHADA Y PISO PATIO ALJIBE

Piso y oficinas ex temporáneas.

- Demolición de piso existente con rescate de baldosas antiguas.
- Nivelación de base y adecuación de cañerías existentes.
- Ejecución de contrapiso de hormigón armado con mallas.
- Reposición de piezas graníticas sobre vereda interna del patio.
- Colocación de nuevo piso replica del existente calcáreo según la disposición actual.
- Restauración del aljibe.
- Reparación y Pintura de oficinas sobre patio, muros, techos y aberturas.

Fachadas (incluye muros sobre patio y sobre la calle).

- Montaje y desmontaje de andamios con media sombra por sectores.
- Hidrolavado a baja presión y cepillado donde fuera necesario.
- Colocación de llaves donde fuera necesario y sellado de grietas y fisuras.
- Retiro de instalaciones y materiales extemporáneos.
- Restauración de cornisas, molduras y ornamentos.
- Limpieza y reemplazo de tejas coloniales rotas.
- Restauración de marquesina metálica.
- Reemplazo de vidrios rotos en ventanas.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

- Aplicación de material simil piedra sobre toda la superficie de la fachada.
- Aplicación de hidro repelente sobre toda la superficie trabajada.
- Lijado y pintura sobre el lado exterior de aberturas en fachadas color a determinar.

Art. 7 - RECUPERACIÓN REJAS PERIMETRALES

Provisión, acarreo, colocación y puesta en funcionamiento; de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de RECUPERACIÓN REJAS PERIMETRALES en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco. -

Reja y Portón:

- Limpieza, viruteado y lijado de todas las partes de hierro.
- Aplicación de pintura esmalte sintético triple acción color verde.
- Restauración de farolas sobre el portón de ingreso. Zócalo perimetral.
- Hidrolavado a baja presión de toda la superficie en ambas caras.
- Restauración de partes faltantes o dañadas.
- Aplicación de hidro repelente en toda la superficie.

Art. 8 - RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES.

Provisión de mano de obra para Recuperación y restauración de artefactos de iluminación antiguos/existentes, en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco.

Limpieza, restauración y cambio de piezas eléctricas si fuera necesario. Total: 32 artefactos.

Art. 9 - PROVISIÓN DE NUEVOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN FALTANTES.

Provisión de nuevos artefactos de iluminación faltantes, en un todo de acuerdo a la Secretaría de infraestructura de la municipalidad de San Francisco:

- 3 arañas antiguas
- 32 artefactos modernos

Art. 10 - INSTALACIÓN DE TODOS LOS ARTEFACTOS

Acarreo y colocación e Instalación de todos los artefactos de iluminación (existentes y nuevos a proveer por el contratista)

- 67 artefactos en planta baja y planta alta.

Art. 11 - PATRIMONIO

Servicios profesionales correspondientes a Patrimonio:

11.1 - Relevamiento y Catalogación de los Bienes de Valor Patrimonial de la ciudad

Considerando lo establecido en la ORDENANZA No 6359 "PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL URBANO- ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO", se solicita relevamiento y catalogación de los bienes de valor patrimonial de la ciudad y la confección de un inventario o catálogo de los mismos:

a- Estudios previos de la historia de la ciudad para detectar aquella arquitectura más significativa y relevante para la comunidad (fuentes: libros, catálogos, entrevistas a historiadores destacados, archivos, escritos, etc.).

b- Relevamiento de Bienes de valor patrimonial ya mencionados en Ordenanza 6655 (visitas a obra, mediciones, recopilación de información gráfica y bibliográfica referida a cada una) más



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

aquellos que se hayan detectado en los estudios previos, que no estén considerados.

c- Catalogación: De acuerdo a lo relevado a partir de las fuentes mencionadas anteriormente, se propone la confección de Fichas de Identificación que cataloguen y sistematicen los bienes dignos de ser protegidos y conservados (tanto los considerados actualmente, como aquellos detectados mediante este trabajo).

11.2 – Elaboración de marco legal

Desarrollo de normativas específicas, encargadas de regular las intervenciones en áreas y sitios de valor patrimonial.

a. - Revisión de las normativas actuales (Ordenanza 6356, 6359, 6655 y plano actualizado de zonas de preservación-plano general). Análisis de contenido.

Identificación de vacíos en las ordenanzas.

b. - Investigación y comparación: Estudio de normativas similares: búsqueda y revisión de antecedentes de localidades similares para identificar buenas prácticas en el patrimonio arquitectónico.

c. - Redacción de nuevas normativas: que complementen las ya existentes, con el objetivo de bregar por la protección del patrimonio cultural, tratando de evitar que los bienes muebles e inmuebles que forman parte de ese patrimonio urbano se destruyan y deterioren.

Art. 12 - LIMPIEZA DE OBRA

Previo al inicio de obra, la Contratista deberá:

a) Trasladar todo el mobiliario y cortinados existentes hasta un lugar destinado a su guardado, a indicar por la Dirección de Obra, dentro de la manzana del emplazamiento de la misma. A tal fin, se protegerán los mismos mediante embalajes a efectos de salvaguardar su integridad y estado.

b) Realizar una limpieza general consistente en extracción de escombros y restos orgánicos (excrementos de palomas, murciélagos, etc.). Durante el tiempo que duren los trabajos, el Contratista deberá mantener la obra limpia y libre de escombros. A la limpieza parcial se sumará la final de obra, incluyendo carga y traslado de contenedores.

El final de obra se entregará con una limpieza final para su uso, no debiendo ser necesaria por parte del Comitente, la contratación de un servicio de limpieza con el objetivo de poner el edificio en condiciones para su habitabilidad y uso.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Damián
Bernarte
Intendente